CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

***CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA INFORSYSTEM de* JAIME ARIEL ROJAS**

CONTRATO UOC N°: 47 **/16**

Entre PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Luis A. de Herrera casi Padre de Jesús Aguirre, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA, con Cédula de Identidad N° 345.512, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INFORSYSTEM., RUC 3562944-4, domiciliado en Calle Tito Bogado c/ Mariscal Estigarribia, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JAIME ARIEL ROJAS, con Cédula de Identidad N° 3.562.944, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa N° 15/16 para "SERVICIOS DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 303.378), adjudicada por Resolución N° 071/16 de fecha 26 de julio de 2016, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente; siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, para el año 2016, está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TP	PROGRAMA	SUB PROG.	PROYECTO	O. G.	Sub O. G.	F.F	O.F	DEPTO.	MONTO
2016	2	002	08	00	240	244	30	1	6	7.500.000

El presente Contrato será **PLURIANUAL,** periodo 2016-2017, lo correspondiente al periodo 2017 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **303.378.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa *PAC/ID* N°**303.378**, convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **071/16** de 26 de julio de 2016.

LA FIRMA
de Jaime A. Rojas
RUC: 3562944-4

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Planilla de Precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA MITSUBISHI L.200 GL 4X4 DOBLE CABINA.	1	UNIDAD	SERVICIO	65.000
2	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA MITSUBISHI L.200 GL 4X4 DOBLE CABINA.	1	UNIDAD	SERVICIO	450.000
3	SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA TOYOTA HILUX DX 4X4, DOBLE CABINA.	1	UNIDAD	SERVICIO	65.000
4	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA TOYOTA HILUX DX 4X4, DOBLE CABINA	1	UNIDAD	SERVICIO	450.000
5	SERVICIO DE LAVADO DE MINI BUS HIUNDAI H1 DE 12 PASAJEROS	1	UNIDAD	SERVICIO	75.000
6	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINI BUS HIUNDAI H1 DE 12 PASAJEROS	1	UNIDAD	SERVICIO	500.000
7	SERVICIO DE LAVADO DE CAMION HIUNDAI HD - 45	1	UNIDAD	SERVICIO	85.000
8	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMION HIUNDAI HD - 45	1	UNIDAD	SERVICIO	550.000
TOTAL					**2.240.000**

5.2 Montos mínimo y máximo:

Monto mínimo	7.500.000 Gs.
Monto máximo	15.000.000 Gs.

5.3 La modalidad es de Contrato Abierto con un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000 (guaranes quince millones), en forma **PLURIANUAL** con vigencia del contrato hasta 12 meses a partir de la suscripción, de la siguiente manera: hasta Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) en el presente Ejercicio Fiscal 2016 y hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) para el Ejercicio Fiscal 2017 (quedando sujeto al Presupuesto General de Nación el periodo 2017) de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de las Bases y Condiciones.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **12 (doce) meses desde la firma del presente contrato.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de Bases y Condiciones, en el lavadero habilitado por el Proveedor, conforme a las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones.

7.2 El funcionario designado, procederá a la inspección y verificación de los servicios realizados con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

7.4 Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia en los

LAVADERO
de Jaime A. Rojas
RUC: 3562944-4

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

servicios, la Circunscripción Judicial de Caazapá notificará dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a realizar las acciones correspondientes a fin se subsanar las observaciones realizadas por controles de calidad, en el plazo no mayor de 1 (un) día hábil contado a partir del siguiente día de la notificación.

Si el Contratista no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Caazapá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al Contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del presente contrato estará a cargo de: Lic. NELSON DAVALOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 08 de Agosto de 2016.

PROVEEDOR
LAVADERO
de Jaime A. Rojas
RUC: 3562944-4

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá